

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO III

Panamá, 1.º de Junio de 1906.

NUM. 296

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exte-
riores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número 92.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida A., número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 7.ª, número 74.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados
en la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores.

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particu-
lares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 a p.
m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO.

El Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores.

Aja las siguientes horas de recibo
los casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Di-
plo mático, los miércoles de 2 a 5 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y
los particulares, todos los días hábiles
de 10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

AVISO OFICIAL.

En la Tesorería General de la Re-
pública queda a venta al precio de
sesenta centavos el ejemplar, el foli-
eto titulado "Instrucciones sobre
Minas."

Panamá, Enero 30 de 1906.

El Tesorero General de la Repú-
blica,

CARLOS ICAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 214 de 1906, de 31 de
Mayo, por el cual se hace un
nominamiento.

Tribunal de Cuentas.

[Primera Plaza.]

Auto número 281 de 1906, de 4 de
Abril.

Auto número 282 de 1906, de 6 de
Abril.

Auto número 283 de 1906, de 9 de
Abril.

Provincia de Panamá.

Relación de los asuntos criminales de
que ha conocido el Juez Superior,
durante el mes de Diciembre de 1905.

Provincia de Colón.

Relación de los negocios que cursan en
el Juzgado Primero del Circuito y
que el suscrito Secretario presenta
al señor Juez, hoy 31 de Enero de
1906.

Relación de las escrituras públicas y
documentos privados registrados
en la Oficina de Registro del Circui-
to de Colón, en el mes de Enero de
1906.

Provincia de Chiriquí.

Licitación pública sobre adjudicación
del Contrato para la construcción
de un Mercado Público en la ciudad
de Bagacé.

Edictos.

Avisos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 211 DE 1906,
(DE 30 DE MAYO),

por el cual se hace un nominamiento.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nominase al señor
Ignacio Molino A., Oficial escribiente
de la Tesorería General de la Repú-
blica en reemplazo del señor José An-
tonio Paredes, quien se ha excusado
de aceptar dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 30 de Mayo de
1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Tribunal de Cuentas.

AUTO NUMERO 281 DE 1906,
(DE 4 DE ABRIL).

de feneimiento provisional de la cuenta
del Consulado General de la República en
Hamburgo, correspondiente al mes de Enero
del presente año, de la cual es responsable el
señor Manuel E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del esmerado examen
que se ha hecho de la cuenta del Con-
sulado General de la República en
Hamburgo, correspondiente al mes
de Enero próximo pasado, no resulta
reparo ni cargo alguno contra el res-
ponsable, señor Manuel E. Amador, y
encontrándose por lo mismo exacto el
saldo de \$ 3,585.21 que ella acusa el 31
del referido mes de Enero, el suscrito
Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-
ta a que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 282 DE 1906,
(DE 6 DE ABRIL).

de feneimiento provisional de la cuenta del
Consulado de la República en Nueva Or-
leans, correspondiente al mes de Febrero del
presente año, de la cual es responsable el
señor Rodolfo Pérez.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del esmerado examen
que se ha hecho de la cuenta del Con-
sulado de la República en Nueva Or-
leans, referente al mes de Febrero
próximo pasado, no resulta reparo ni
cargo alguno contra el responsable,
señor Rodolfo Pérez, y no quedando
saldo en manos del referido responsa-
ble por haberse remitido al Consula-
do General de la República en New
York el de \$ 278.06 que existía en
su poder el 28 del expresado mes de
Febrero, el suscrito Contador de la
Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuen-
ta a que el presente auto se refiere.
Cópiese, comuníquese y publíquese.
El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 283 DE 1906,
(DE 9 DE ABRIL).

de aprobación provisional que se le impa-
ra a la cuenta del Consulado General de la Re-
pública en Liverpool, referente al mes de Fe-
brero próximo pasado, de la cual es res-
ponsable el señor C. R. Zachrisson V.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

El escrupuloso examen que se ha
practicado de la cuenta del Consula-

do General de la República en Liver-
pool, correspondiente al mes de Fe-
brero último, de la cual es responsable
el señor C. R. Zachrisson V. ha dado
lugar a las observaciones siguientes:

1.º Se ha incurrido en error al ha-
cer la liquidación de los derechos sobre
la liquidación del vapor "Cuban"
que dió por resultado el cobro de
\$ 9.60, mientras que los derechos en
realidad solo ascienden a \$ 4.80, en
la forma siguiente, constando el refo-
do sobordo de 16,194 bultos:

Sobre 15,862 bultos para la Comi-
sión del Canal..... 0 00
332 bultos mercaderías \$ 4 80

Total 16,194 bultos..... \$ 4 80

2.º Tanto en la cuenta original
que remitió directamente a este Tri-
bunal como en la copia que acompaña
la cuenta que se examina por la ban-
dera y el Escudo Nacional para el Vi-
ce-Consulado de Glasgow se han car-
gado \$ 23.75 mientras que en la cuen-
ta del Consulado General en Liver-
pool que so tiene a la vista aparecen
cargados solamente \$ 13.80. De qué
proviene esa diferencia? El suscrito
Contador de la Primera Plaza en aten-
ción a que las irregularidades que se
han apuntado son de fácil rectifica-
ción,

RESUELVE:

Impártese aprobación provisional a
la cuenta a que el presente auto se
refiere quedando el responsable en el
deber de hacer las rectificaciones del
caso en una de sus próximas cuentas.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Panamá.

RELACION

de los asuntos criminales de que ha co-
necido el Juez Superior, durante el mes de Di-
ciembre de 1905.

1

Manuel Salvador Fernández ó hijo,
enjuiciado por el delito de homicidio.
Iniciado el 12 de Noviembre de 1904,
se hizo el sorteo de Jurados. Di-
ciembre 28 de 1905.

2

Delfin Andrade y Ricardo Carroll
R., enjuiciados por el delito de falsi-
ficación de monedas. Iniciado en la
Gobernación de la Provincia el 21 de
Marzo de 1905. En lectura de los Ju-
rados. Diciembre 27 de 1905.

3

Mercedes Galvez, sindicado del de-
lito de seducción. Iniciado en la Al-
caldía de Antón el 21 de Mayo de 1905.
Ampliándose en la Alcaldía Muni-
cipal de Antón.

4

Rafael Yerena, sindicado del delito
de rapto. Iniciado en la Inspección
de Policía de Calidonia el 22 de Mar-

ro de 1905. Ampliándose en la Inspección de Caldonia. Noviembre 16 de 1905.

Francisco P. Ayala, enjuiciado por el delito de falsedad. Iniciado el 12 de Febrero de 1905 por el Juez 2.º del Circuito de Colon. En la Inspección de los Jurados. Diciembre 27 de 1905.

Alejandro Rodriguez, William Henry (chinos) y Edwin Manley, enjuiciados por el delito de robo. Iniciado en el Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro el 24 de Febrero de 1905. Para dictaminar el punto nombrado. Diciembre 20 de 1905.

Abraham Walters, enjuiciado por el delito de estupro. Iniciado en la Alcaldía de Colon el 17 de Abril de 1905, para dictaminar los peritos. Diciembre 28 de 1905.

Adanecio o Nemecio Castillo, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Aguadulce el 30 de Abril de 1904. Se hizo el sorteo de Jurados.

Benjamin Aguilera y José Ojedis, enjuiciados por el delito de infracción del Capítulo 1, Título IX, del Libro II, del Código Penal en su carácter de ex-Administrador de Hacienda de Bocas del Toro, y ex-Liquidador de la misma oficina. Iniciado en la Secretaría de Hacienda el 27 de Junio de 1905. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto de proceder. Diciembre 12 de 1905.

Felipe Aispud o Navarro, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Nata el 15 de Mayo de 1905, para reemplazar un Jurado. Diciembre 29 de 1905.

Montilla y Hermanos, Ricardo Laso y Manuel Moreno, sindicados de delito de falsedad en documento público. Iniciado el 14 de Junio de 1905, ante el Juez 3.º del Circuito. Ampliándose en el Juzgado 3.º del Circuito. Noviembre 30 de 1905.

Sumario en averiguación de si se ha cometido o no el delito de falsedad en una diligencia llevada a efecto el día 24 de Marzo de 1905 en el juicio de obra nueva propuesta por los señores Leoncio Tascón, Rodolfo y Carlota Gutiérrez, contra el señor Manuel Calderón. Ampliándose en el Juzgado 3.º del Circuito. Octubre 24 de 1905.

Rafael Uribe, enjuiciado por el delito de calumnia e injurias. Iniciado en el Juzgado 1.º del Circuito de Chiriquí el 16 de Julio de 1905. Abierta la causa a pruebas. Diciembre 20 de 1905.

Pedro Muñoz, enjuiciado por el delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce el 19 de Junio de 1905. En la Inspección de los Jurados. Diciembre 29 de 1905.

José Lam, enjuiciado por el delito de rapto. Iniciado el 21 de Julio de 1905, en el Juzgado 1.º del Circuito de Colon. En la Inspección de los Jurados. Diciembre 29 de 1905.

Espirituano González, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado el 16 de Marzo de 1905, en el Juzgado Municipal de Nata. Llamado a juicio. Octubre 24 y prófugo al reo.

Ignacio Hidalgo, enjuiciado por el delito de seducción. Iniciado el 7 de

Julio de 1905, en la Alcaldía Municipal de Aguadulce. Para nombrar defensor al enjuiciado. Diciembre 19 de 1905.

Sin Tay, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en el Juzgado 2.º del Circuito de Bocas del Toro. Llamado a juicio. Octubre 25 de 1905, y prófugo al reo.

Alejandro Rodriguez, enjuiciado del delito de homicidio. Iniciado el 25 de Agosto de 1905, por la Alcaldía de Pinogana. Para poseer el nuevo defensor 29 de Diciembre de 1905.

Ismael Ruda, enjuiciado por el delito de rapto. Iniciado el 2 de Marzo de 1905, en la Alcaldía del Distrito Capital. Para celebrar la audiencia. Diciembre 29 de 1905.

Martín González, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado el 29 de Agosto de 1905, en la Alcaldía de Las Tablas. En prueba. Diciembre 15 de 1905.

José Mercedes Esteves, enjuiciado del delito de hurto. Iniciado el 25 de Septiembre de 1905, en la Inspección de Policía de Caldonia. En prueba. Diciembre 28 de 1905.

Thomas Blake, enjuiciado por el delito de robo. Iniciado en la Alcaldía de Chiriquí Grande el 6 de Septiembre de 1904. En la Corte Suprema en apelación de sentencia.

Sumario en averiguación del delito de cohecho denunciado por el señor Carlos A. Mendoza, ante el Juez 1.º del Circuito de Bocas del Toro el 25 de Julio de 1904.

Damian Mens y otros, enjuiciados del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía de Distrito de Arrajan el 18 de Agosto de 1905. Para poseer el defensor. Diciembre 29 de 1905.

Natividad Castro, J. B. Ramos y Francisco de Yrias, enjuiciados por el delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía Municipal de Las Tablas el 18 de Octubre de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de sentencia. Noviembre 24 de 1905.

John Henry Wells, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado el 5 de Marzo de 1905. En la Alcaldía de Colon. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de sobreseimiento. Noviembre 28 de 1905.

Eduardo Alvarez, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Secretaría del Juzgado Superior el 30 de Mayo de 1905 en la Corte Suprema de Justicia, en consulta de sobreseimiento.

Juan José Gómez y Leopoldo Barrientes, sindicados del delito de hurto. Iniciado en la Inspección de Policía de Santa Ana el 20 de Junio de 1905. En la Corte Suprema de Justicia, en consulta de sobreseimiento.

Herman Grabowski, sindicado del delito de hurto. Iniciado en el Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro el 6 de Junio de 1904. Ampliándose en el despacho. Diciembre 3 de 1905.

Cristóbal Gordón, sindicado del de-

lito de seducción. Iniciado en la Alcaldía de Nata el 15 de Mayo de 1905.

F. Alexander Gundersen, sindicado del delito de robo. Iniciado en la Inspección de Policía de Santa Ana el 24 de Enero de 1905. Ampliándose en el Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro. Noviembre 20 de 1905.

Sumario en averiguación del autor o autores del robo de \$200, o hecho al señor Manuel Ramo, en la noche del 23 de Mayo de 1905. Iniciado en el Juzgado 2.º Municipal de Colon. En consulta de sobreseimiento. En la Corte Suprema de Justicia.

Faustina Vázquez, sindicada del delito de incendio. Iniciado en la Inspección de Policía de Santa Ana el 23 de Julio de 1905. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de sobreseimiento.

Dominga Fernández, sindicada del delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Guayana el día 29 de Julio de 1905. Confirmado el auto de sobreseimiento.

Basilio Cañete, enjuiciado del delito de rapto. Iniciado el 23 de Junio de 1905 en la Alcaldía Municipal de Basimientos. Para celebrar nuevo día para la audiencia. Diciembre 29 de 1905.

Albina Acuña, sindicada del delito de hurto. Iniciado en la Alcaldía de Aguadulce el 10 de Junio de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

Faustino Miranda, sindicado del delito de rapto. Iniciado en la Alcaldía Municipal de David el 17 de Mayo de 1905.

Camil Ortiz y otros, sindicados de varios delitos. Iniciado el 25 de Mayo de 1905, en la Alcaldía de la Pintada. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

Adolfo Dolder, sindicado del delito de perjurio. Iniciado en el Juzgado 2.º del Circuito de Bocas del Toro el 24 de Octubre de 1904. En la Corte Suprema, en consulta de sobreseimiento.

Sumario en averiguación del delito de robo hecho al señor Rogo Tay. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Bocas del Toro el 15 de Mayo de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

Sumario en averiguación del autor o autores del hurto de incendio ocurrido en la Cartera de Barbo de esta ciudad. Iniciado en la Inspección de Policía de Santa Ana el día 9 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

Sumario en averiguación del incendio ocurrido en la berrería de Pedro Chapeton, iniciado en la Inspección de Policía de Santa Ana el 29 de Septiembre de 1905. En la Corte Suprema de Justicia en consulta de sobreseimiento.

Manuel Santos Castro, sindicado del delito de homicidio. Iniciado en la Alcaldía de Pinogana el 15 de Octubre de 1905. Ampliándose en Pinogana.

Hipólito de la Olla, enjuiciado del

delito de falsedad. Iniciado en el Juzgado 3.º Municipal el 13 de Octubre de 1905. Llamado a juicio.

Ismael Vallarino, enjuiciado del delito de rapto. Iniciado en la Inspección de Policía del Barrio de Santa Ana el 30 de Octubre de 1905. Llamado a juicio. Diciembre 26 de 1905.

Juana Quintero, sindicada del delito de perjurio y falsedad. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Chiriquí el 23 de Agosto de 1905. Llamado a juicio Diciembre 5 de 1905.

Alejo Griffith, enjuiciado del delito de homicidio. Iniciado el 23 de Octubre de 1905 en el Juzgado 2.º Municipal de Colon.

José Rosario Mens, sumario en averiguación del paradero de éste. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de San Miguel el 2 de Noviembre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

Pedro Sterling, Alberto Davidson y George Hutchinson, enjuiciados del delito de robo. Iniciado en la Inspección de Policía de Changuinola el 15 de Julio de 1905.

Manuel Negro Ramos y Clarence Salar, enjuiciados de los delitos de homicidio y heridas. Iniciado el 22 de Octubre en la Inspección de Policía de Sixaola.

Suzuel Bayán, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Alcaldía Municipal de Basimientos el 30 de Junio de 1905. Declaró el jurado de acusación que no hay lugar a formación de causa.

Teodoro Fotopul, sumario en averiguación del responsable de la muerte de este. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Portobello el 23 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

Nicolás Lino Varas, sindicado del delito de fuerza y violencia. Iniciado en la Inspección de Policía del Barrio de Santa Ana el 23 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema para decidir competencia negativa.

Agapito Guerra (padre e hijo), enjuiciados del delito de homicidio y hurto. Iniciado en el Juzgado Municipal de Bugaba el 5 de Abril de 1905.

Sumario contra Alejandro Ardines, por rapto. Iniciado en el Juzgado 1.º del Circuito de Bocas del Toro. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento.

Sumario contra e o los responsables de la muerte de Juan Samudio. Iniciado el 25 de Febrero de 1905 en el Juzgado del Circuito de Chiriquí. Ampliándose en el Juzgado del Circuito de Chiriquí. Diciembre 21 de 1905.

Sumario para averiguar si hay responsabilidad criminal en la muerte de Teodoro Richard. Iniciado en la Alcaldía Municipal el día 2 de Diciembre de 1905. Ampliándose en el despacho. Diciembre 29 de 1905.

Sumarios en averiguación de si o los responsables del robo cometido en casa de G. M. Kellam. Inicialmente en la Alcaldía de Colon el 11 de Octubre de 1905. En la Corte Suprema en consulta de sobreseimiento. Diciembre 22 de 1905.

60. Sumarias contra José M. Rodríguez G., por el delito de tentativa de homicidio. Iniciadas en la Alcaldía de La Chorrera el 17 de Noviembre de 1905.

61. Sumarias contra Santiago Harr, por robo. Iniciadas en el Corregimiento de Santa Is. b. l del Distrito de Portobelo por el señor Alcalde el día 11 de Junio de 1905. Se convoca jurado de acusación.

62. Copias compulsadas de las sumarias seguidas á Ricardo Henríquez, por robo, para averiguar la responsabilidad de Alexander Grandison por aseverar hechos falsos á Henríquez. Iniciado el 12 de Diciembre de 1905.

63. Sumarias contra Lisandro Escobar, Juez 2.º del Circuito de Bocas del Toro por prevaricación y abuso de autoridad. Iniciadas en la Corte Suprema de Justicia el 17 de Noviembre de 1905.

64. Sumarias contra Modesto Justiniani, por tentativa de fuerza y violencia. Iniciadas el 1.º de Agosto de 1905. Devueltas por el Fiscal y al despacho del Juez. Diciembre 29 de 1905.

65. Sumarias en averiguación de los responsables de la muerte de Juan Francisco Castillo (a) "La India". Iniciadas en la Alcaldía de Delega el 7 de Mayo de 1905.

66. Brígido González, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado por el Juez de Chiriquí el 3 de Abril de 1905.

67. Sumario contra el Juez 1.º del Circuito de Panamá. Iniciado el 23 de Julio de 1905.

68. José Cortés, enjuiciado por el delito de homicidio. Iniciado en el Juzgado del Circuito de Los Santos, el día 6 de Enero de 1904.

69. William Stevenson, enjuiciado por el delito de fuerza y violencia. Iniciado en el Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro el día 14 de Marzo de 1906.

Panamá, Diciembre 30 de 1905.

José Estrada G.
Secr-tario.

Provincia de Colón.

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado Primero del Circuito, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 31 de Enero de 1906, de conformidad con la Ley 55 de 1904.

1903, Octubre 20. Juan Antonio Henríquez, con poder de S. James, demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. Se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia desde el 16 de Febrero de 1904.

1904, Agosto 24. Salomón James pide el cumplimiento de un auto ejecutorio dictado en el juicio de sucesión de E. D. Garnett ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$ 3.457.81. Se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos desde el 23 de Octubre de 1904.

1905, Febrero 7. Juicio de partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett promovido por los señores José C. Argote G. y C. A. Celis B. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Julio 19. Demanda de separación de bienes presentado por el señor doctor José C. Argote G. como apoderado especial de la señora L. B. Rijkogell. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuesto por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la escritura número 31, de 31 de Agosto de 1904. Se encuentra en la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo á prueba el incidente.

Noviembre 6. Diligencias relacionadas con la sucesión de S. James. Al despacho del señor Juez.

Noviembre 14. Demanda de perturbación propuesta por José María Herazo en su propio nombre y en el de Manuel Araya V. contra William M. Hurd. Se resolvió el incidente excepciones propuestas y se agregó á la demanda.

Noviembre 14. Incidente relacionado con la demanda de perturbación de unos terrenos promovido por José María Herazo en su propio nombre, y en el de Manuel Araya V. contra W. M. Hurd. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Diciembre 23. José María Herazo con poder de Mónica Molinar, demanda por la vía ordinaria á Manuel Felipe R. el valor de los perjuicios y lucro cesante á que fué condenado pagar por sentencia definitiva dictada por el Juez 2.º del Circuito en el juicio ordinario que se siguió allí. Paralizado por falta de papel.

Asuntos criminales.

Sumarias contra Agustín Uras, por el delito de rapto (en posesión). En la Alcaldía de esta Distrito para la práctica de unas diligencias.

Sumarias en averiguación de la responsabilidad en que haya podido incurrir Toribio Valdespino con motivo de la venta de los terrenos llamados "Frijol Grande" y "Juana María". Ampliándose en este Juzgado.

Sumarias contra Jacinto Moreno y otros, por varios delitos. Pasadas al Alcalde de Chagros para su ampliación.

Sumarias contra Juan Armogues, por el delito de robo. Ampliándose en este Despacho.

Denuncio filed por Pedro de Avila contra el señor Fernando Avila, Juez Municipal de Portobelo y otros, por abuso de autoridad. En suspenso hasta que se presente la prueba sumaria por el demandante.

Juicio contra Enrique Granados, por el delito de hurto. Pasado á la Corte Suprema de Justicia en consulta de la sentencia absolutoria.

Colón, Enero 31 de 1906.

El Secretario.

J. Arsemena Q.

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados, registrados en la Oficina de Registro del Circuito de Colón, en el mes de Enero de 1906.

Libro de Registro Número Primero.

Por escritura pública número 173, otorgada en la Notaría de esta ciudad el día 23 de Diciembre de 1905, se protocoliza una acta ó escritura firmada en París por los señores George Fochi, Jean Gris y Desir Bonpoint, sobre la venta de la mitad de los terrenos nombrados Tabernilla, situados en el Distrito de Buenavista (Zona del Canal). Registrada el 3 del presente mes bajo el número 1.º de Registro.

Por escritura pública número 28, otorgada en la Notaría de esta ciudad

en Marzo del año del 904, Michael A. de León vende la señora Adela J. de Simmonds, una casa situada en esta ciudad y traspasa sus derechos de arrendatario del lote número 2,328 de la P. R. C.º, por la suma de \$ 7,000.00. Registrada el día 3 de este mes, bajo el número 2 de registro.

Por escritura pública número 2, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 3 del corriente mes, Jean Gris por medio de su mandatario general, celebra con el Gobierno de la República, una prórroga de arrendamiento de los lotes de terrenos números 615 y 617, situados en la calle de "Bolívar"; por el término de 5 años, á razón de \$ 70.00, anuales cada uno. Registrada el 13 del presente mes, bajo el número 3 de registro.

Por escritura pública número 47, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 3 de Abril de 1904, Beatriz Bracho vende á Rosón S. Arca, ocho casas, cuatro construidas en esta ciudad sobre los lotes números 180, 182, 839, 218 y 593, dos en Gatín, y dos en Mindi, dos lotes de terrenos, y dos solares de su propiedad, por la suma de \$ 182,000.00. Registrada nuevamente hoy 26 del presente mes, bajo el número 4 de registro.

Por escritura pública número 6, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 17 de este mes, Isaac L. Toledano celebra con el Gobierno de la República una prórroga de arrendamiento de los lotes de terreno números 622 y 624, ubicados en esta ciudad, por la suma de \$ 75.00, anuales cada uno. Registrada hoy 27, bajo el número 5 de registro.

Por escritura pública número 71 otorgada en la Notaría de esta ciudad el nueve de Abril de 1888, títulos de los terrenos de "Rio Congo", de propiedad del señor Salvador Arca. Registrada nuevamente hoy 30, bajo el número 6 de registro.

Libro de Registro Número Primero Duplicado.

Por escritura pública número 2 otorgada en la Notaría de esta ciudad el 3 del corriente mes, el Gobierno de la República proroga el contrato de arrendamiento de los lotes de terrenos números 615 y 617, ubicados en esta ciudad, al señor Jean Gris por medio de su mandatario general. Registrada el 13 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Por escritura pública número 6 otorgada en esta ciudad el 17 de este mes, el Gobierno de la República conviene en prorrogar al señor Isaac L. Toledano, el contrato de arrendamiento de los lotes de terrenos números 622 y 624, ubicados en esta ciudad. Registrada el 27 bajo el número 2 de registro.

Libro de Registro Número Primero Segundo

Por escritura pública número 170, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 21 de Diciembre del año próximo pasado, El Presidente de la República declara cancelada la fianza presentada por el señor J. Rolando Arango, como Agente Postal Nacional de Colón en distintas épocas. Registrada el 4 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Por escritura pública número 1.º otorgada en la Notaría de esta ciudad el 2 del presente mes, Protocolización del matrimonio civil celebrado entre los señores Jacobo Lewis y Sofia Goldemberg. Registrada el 5 de este mes, bajo el número 2 de registro.

Por escritura pública número 113 otorgada en la Notaría de esta ciudad el 21 de Agosto de 1905. Protocoliza

ción del poder general de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, conferido á John F. Stevens. Registrada el 6 del corriente mes, bajo el número 3 de registro.

Por escritura pública número 3, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 4 de este mes, M. Barát confiere poder especial al señor Marco A. Ceballos, para que administre varias propiedades urbanas en esta ciudad. Registrada el 18, bajo el número 4 de registro.

Por escritura pública número 4, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 11 del presente mes, Jacobo Lewis otorga testamento cerrado. Registrada el 16, bajo el número 5 de registro.

Por escritura pública número 7, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 18 del corriente mes, Hilario Meléndez otorga testamento abierto y solemnemente á favor de sus hijos y de la señora Fermína Palma. Registrada el 22 de los corrientes, bajo el número 6 de Registro.

Libro de Registro de Anotación de Hipotecas

Por escritura pública número 2, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 3 del presente mes, Jean Gris por medio de su mandatario general hipoteca al Gobierno de la República las casas ó materiales que se hallen en los lotes de terrenos números 615 y 617, para responder por el valor de los arrendamientos de dichos terrenos. Registrada el 13, bajo el número 1.º de registro.

Por escritura pública número 9, otorgada en la Notaría de esta ciudad el 17 de este mes, I. L. Toledano hipoteca al Gobierno de la República las casas ó materiales que se hallan en los lotes de terrenos números 622 y 624, ubicadas en esta ciudad, para responder por el valor de los arrendamientos de dichos terrenos. Registrada el 27 de los corrientes, bajo el número 2 de registro.

Libro de Registro de Instrumentos Privados.

Por documento privado otorgado en esta ciudad, Enrique Davis, debidamente autorizado por el señor Santiago Samudio, dá en arrendamiento una casa situada en la calle de "Bolívar" de esta ciudad, al señor José María Herazo, por el término de un año, á razón de Bs. 60.00, mensuales. Registrada el 13 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Por documento privado otorgado en esta ciudad el 29 de este mes, Joseph Alexis Salomon, Joseph Phillippa y Joseph Minal se constituyen deudores de mancomun y solidariamente del señor Marco A. Ceballos, por la suma de Bs. 224.00, al 10% anual, pagando esta suma por cantidades mensuales de á Bs. 10.00. Registrada el 30 de los corrientes, bajo el número 2 de registro.

Libro de registro de demandas civiles.

Alejandro Ami C con poder especial de la señora Catalina Arroyo, demanda á la señora Mercedes de León de Rodríguez, por la vía ordinaria sobre reivindicación de una casa y ocho solares ubicados en el Distrito de Portobelo. Comunicado á este Despacho el 19 de los corrientes por el Juez 2.º del Circuito y registrado el 20 de este mes, bajo el número 1.º de registro.

Colón, Enero 31 de 1906.

El Registrador interino,

Axel González.

Provincia de Chiriquí.

LICITACION PUBLICA

sobre la indicación del Concejo Municipal de la ciudad de David.

El que suscribe, debidamente autorizado por el Concejo Municipal de David, pone en conocimiento del público que en virtud de haberse suspendido la licitación sobre adjudicación del contrato para construir un Mercado Público en esta ciudad por motivos de deficiencias en el Pliego de Cargos publicado antes, ha sido señalado nuevo día, ó sea el 30 de junio próximo día, ó sea el 30 de junio próximo día, a las 9 p. m. para que tenga lugar tal licitación en el Despacho del señor Personero Municipal de este Distrito.

Se requiere para ser postor las mismas condiciones establecidas en el Pliego sobre el mismo asunto que se publicó en los números de 199 a 212 de la GACETA OFICIAL, y la licitación se efectuará en la misma forma allí indicada, siendo la obligación de parte del Contratista para asegurar el cumplimiento de su compromiso, las mismas que se estipularon en los artículos 6.º y 7.º, última parte, de la publicación antes mencionada.

El nuevo Pliego de Cargos aprobado es como sigue:

"Artículo 1.º En la construcción del edificio no debe entrar otro material que hierro y cemento y sus dimensiones serán las siguientes: cincuenta metros (50 ms.) de largo y veinte de ancho; alto, paredes laterales, cuatro (4) metros y siete y medio (7½) metros de alto en el centro ó del suelo a la hilera; Artículo 2.º El techo será cubierto con láminas forradas de hierro galvanizado de la mejor marca y clases concordadas.

Artículo 3.º La nivelación de toda el área del techo que ha de ocupar el edificio será hecha según indicación del Ingeniero Municipal para los que son los declives por el desagüe; y a la redonda de la parte que ocupa el edificio y la acera, un empedrado hecho a cuadro con piedras de río de veinte metros de ancho. Se entiende por empedrado a cuadro, que éstos sean hechos con piedra más grande y el centro empedrado con piedras más pequeñas.

Artículo 4.º El piso del edificio será hecho de concreto formado de piedra, arena y cemento, en las proporciones de cinco (5) de piedra triturada ó ripio de río, no superior de 0,02 cm. de diámetro; dos de arena lavada de buena clase por uno de los de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior a diez centímetros (10 cm.) en diámetros; dos de arena lavada de buena clase por uno de cemento. La capa de concreto no será en ninguna parte inferior a diez centímetros (10 cm.), bien pisado y nivelado el terreno antes de poner el concreto y pisado este último al ponerlo. El concreto será cubierto de una capa de mezcla de arena fina con cemento en la proporción de uno por uno, aplandada esta capa, que tendrá un centímetro de espesor mínimo, con un tol de hierro graduado.

Artículo 5.º El Contratista está en la obligación de construir cuatro desagües, que confluyan a un caño principal, el cual será suficientemente capaz para mantener en estado de limpieza el establecimiento.

§ Dicho caño desaguará en la

quebrada del pueblo y será de manpostería.

Artículo 6.º El Contratista dotará y construirá por su cuenta las cuatro calles que han de rodear el edificio, siendo la anchura de la calle del frente de veinte metros, y las otras tres de quince.

§ Las calles deben ser empedradas, comprometiéndose el Municipio a prestar al Contratista el apoyo que le sea posible para tal obra.

Artículo 7.º El edificio constará de cuatro departamentos, en los cuales se expendirán, por separado, carnes, mariscos, legumbres y granos en general. Dichos departamentos estarán provistos de sus respectivos bancos para carnes, y bancos mostradores para el expendio de los otros artículos indicados.

Los bancos para carne, legumbres y granos en general, serán construidos de la mejor madera del país ó de pinotes, y los bancos para mariscos serán en su superficie de concreto armado con un espesor de dos pulgadas ó de pizarra.

Artículo 8.º Las calles interiores del edificio serán de una anchura no menor de dos metros, para facilitar la comunicación entre los departamentos.

Artículo 9.º Se destinan dos departamentos a los alrededores del Mercado a propósito para la vigilancia por el representante de la Empresa y el Agente del orden público, y el otro que servirá de lugar común.

Artículo 10. La verja que ha de rodear el edificio será de hierro forjado con una altura de dos y medio (2½) metros.

El Concejo Municipal se compromete:

"Artículo 1.º Al dar al contratista el área del terreno necesario para la construcción del edificio.

§ Esta cesión se hace exclusivamente para la construcción del Mercado.

Artículo 2.º A solicitar del Gobierno la exoneración de los derechos de introducción para los materiales que requiera la obra;

Artículo 3.º A garantizar al Contratista el derecho del usufructo de la negociación del Mercado por el término de treinta años, a cuyo vencimiento pasará a poder del Municipio con sus útiles y anexidades, y en estado perfecto de continuar en el servicio del público.

§ Para los efectos de este artículo, se nombrará por parte del Concejo Municipal y de la Empresa, y los que declaren si el estado del edificio es ó no bueno.

Artículo 4.º La Empresa tendrá derecho a exigir quince centavos diarios de la moneda que corra en el país por cada metro cuadrado ocupado con carne de res, cerdada, cabrito y lanar en un departamento, y pescados, mariscos y moluscos en otros departamentos, en el cual no podrá exigirse más de diez centavos también por metro cuadrado, y por los granos diez centavos por quintal.

§ Las personas que quieran vender al detal cosas distintas de las especificadas en el artículo anterior, como telas de seda, lino, algodón ó lana, obras de alfarería, perfumería, cristalería y otros artefactos; arbustos curiosos; plantas de jardín, flores naturales ó artificiales, frutas en sazón y conservadas y toda clase de cereales, aceite animal, vegetal ó mineral; aves vivas, domésticas ó silvestres, conservas, panchas, mermeladas, especias, pan de trigo, plátanos, yucas y otros artículos que

puedan entrar en la nomenclatura general de comestibles secos, necesarios de departamentos distintos, y se arreglarán con el contratista, quien les fijará el precio por metro cuadrado, el cual no podrá ser mayor de quince centavos.

Artículo 5.º El Municipio se compromete a no permitir la venta fuera del Mercado, de carne, pescado fresco y granos en general.

§ Después de la hora estipulada que será de 4 a. m. a las 12 m., la venta será libre en todas partes de la ciudad.

David, Mayo 5 de 1906.

El Secretario del Concejo Municipal de David,

Julio J. Argón.

Edictos.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Colé,

HACE SABER:

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal de Penonomé, para que sea declarado bien mostrenco una casa situada en esta ciudad, que perteneció a la finca señora Martina Martínez y se le adjudicó al expresado Municipio ese bien, se ha dictado el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito de Colé. Penonomé, Noviembre veinte y dos de mil novecientos cinco.

"Vistos: El señor Justo Conte denunció en este Juzgado como bien vacante, una casa de madera y tejas en mal estado, situada en el barrio de esta ciudad denominada "El Bajito."

De esa denuncia se dio vista al señor Personero Municipal, como representante del Municipio, quien intentó oportunamente la demanda respectiva.

A la demanda se han acompañado pruebas suficientes para acreditar que el bien denunciado se halla abandonado sin poseedor legítimo, y ella está ajustada en un todo a las prescripciones del artículo 1,392 del Código Judicial.

En consecuencia se dispone:

"Acoger, como en efecto se acoge, la expresada demanda;

"Nombrar, como se nombra, depositario del bien demandado al señor Miguel W. Conte, quien comparecerá dentro de tres días a constituirse legalmente; y

"Dar conocimiento al público por medio de edictos, emplazando a los que se crean con derecho al bien demandado.

Los edictos se fijarán por seis meses continuos en los parajes más públicos de esta ciudad y se publicarán en la GACETA OFICIAL, repitiendo su publicación en cada uno de los seis meses porque deben permanecer fijados los edictos.

Notifíquese.

MANUEL GUARDIA G.

Juan P. Jaén Maltés, Secretario."

La referida finca es una casa en mal estado, la cual mide cinco metros de largo por cinco de ancho; poco más ó menos, construida con maderas redondas, paredes de barro y techo de tejas cuyos límites son: por el Norte, predio del señor Juan P. Jaén Maltés; por el Sur, hace frente con huerta de la casa habitación del señor Miguel W. Conte; por el Este, camino que conduce a un pozo de tomar agua, y por el Oeste un cerco ó huerta del señor David Trujillo y se halla ubicada en el lugar denominado "El Bajito," de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1,395 del Código Judicial se cito, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al bien demandado para que concurren a hacerlo valer dentro del término legal.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público, en Penonomé, a las diez de la mañana del día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos cinco.

El Secretario del Juzgado

Juan P. Jaén Maltés.

6 meses.

Avisos.

AVISO.

Hasta las tres p. m. del día 16 de Junio próximo, se recibirán propuestas en esta Secretaría, para la celebración del contrato para la construcción de edificios para Escuelas en los casos de Ponaga, Pouri de Aguadulce, Río Grande y El Cristo.

El pliego de cargos y el plano respectivo, pueden consultarse en el Despacho de la Secretaría de Fomento, todos los días hábiles, de 3 a 5 p. m.

Panamá, Mayo 14 de 1906.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

IMPUESTO SOBRE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES.

Se hace saber a todas las personas cuyas propiedades hubiesen sido gravadas con el impuesto sobre bienes muebles e inmuebles, que hasta el treinta y uno (31) de Mayo actual se recibirá en la Tesorería General el valor del segundo cuatrimestre del presente año, de dicho impuesto; pues pasada esa fecha se remitirán al Juez Ejecutor las listas de los deudores morosos, para que proceda de conformidad con las disposiciones legales.

Panamá, Mayo 1.º de 1906.

El Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

AVISO.

Se pone en conocimiento de las autoridades públicas del orden político y judicial que el procesado Hubert Morle, vecino de este Distrito, ha sido condenado en sentencia recaída contra el por el delito de violación de correspondencia, y se hace necesaria su comparecencia a este Despacho para que sea notificado de ella.

Elación no tiene. Se advierte a los panameños, con las excepciones que establece el Código Político, el deber que tienen, por ignorar este Juzgado el paradero del procesado, de denunciar a la autoridad pública, el lugar en donde se encuentre Morle con el fin de que sea notificado, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede contra éste.

Y para los efectos del Artículo 1,965 del Código Judicial se remite el presente para su publicación por la imprenta, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos seis.

El Juez,

ALEJANDRO RODRIGUEZ.

Por el Secretario, El Oficial Mayor,

U. Sangüillán A.

AVISO.

Se hace saber por medio del presente aviso, que en poder del señor Ignacio Vargas se halla depositado, un caballo de color moro sabino, que ha denunciado ante este despacho como bien mostrenco ó vacante; dicho caballo pastaba en las sabanas del "Coco", de esta jurisdicción, y está marcado a fuego con este fierro así: 3, en la pata; y en la pata del lado de montar, chico y ordinario, el que se crea con derecho al mencionado caballo, puede hacerlo valer en término de treinta días; pasados los cuales se rematará en almoneda pública, por el Tesorero de esta Municipalidad.

Penonomé, Abril 6 de 1906.

El Alcalde,

WALDINO AROSEMENA.

El Secretario,

Fróscopo González.

Torre ó Hijos.